

ANEXO 16

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO

El desarrollo del informe deberá presentarse en hojas adicionales, bond A4, siguiendo estrictamente el orden y puntos indicados, dándose las siguientes recomendaciones para un mejor desarrollo:

I. DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION

En esta sección, se consignarán los datos que puedan ser aplicables solamente al objeto de Inspección y al evento programado, deberá tenerse particular cuidado en guardar la concordancia con los datos que aparezcan en la solicitud de ITSDC.

II. DATOS PERSONALES

En esta sección deberán consignarse los datos del administrado, los mismos deben ser concordantes con los que aparecen en la solicitud de ITSDC. No debe tener borrones ni enmendaduras.

III. REFERENCIAS

En esta sección se colocaran los datos de la diligencia de ITSDC, las anotaciones deben ser claras, sin borrones ni enmendaduras; el Inspector o Grupo Inspector deberá consignar la fecha en que se ejecutó dicha diligencia la hora de inicio y termino de la misma.

IV. DESARROLLO

4.1. DESCRIPCIÓN

4.1.1 Antecedentes

Indicar / considerar:

- ♦ Actividad o actividades que se desarrollarán en el evento y/o espectáculo público.
- ♦ Tiempo de duración del evento y/o espectáculo público.
- ♦ Concurrencia prevista al evento y/o espectáculo público.
- ♦ N° de personas que laboran y/o frecuentan la instalación, local y/o o ambiente, indicando horarios de trabajo.
- ♦ Situación de riesgo conocido en base a incidentes y/o desastres anteriores.
- ♦ Daños anteriores por desastres y acciones de rehabilitación efectuadas.
- ♦ Memoria Descriptiva y/o planos de las instalaciones temporales.
- ♦ Capacidad máxima de diseño de la instalación, si es de espectáculo público no deportivo, indicar capacidad de personas sentadas y/o paradas según corresponda.
- ♦ Uso anterior del objeto de inspección.
- ♦ Resultados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil anteriores. Número y fecha de caducidad del último certificado de Seguridad en Defensa Civil del local que alberga al objeto de inspección.

- ♦ En Grupo Inspector, debe indicar si el local donde se realizará el evento y/o espectáculo público, cuenta o no con Certificado de ITSDC o de Seguridad en Defensa Civil (según corresponda) o con la ITSDC en trámite;(es un requisito establecido en la norma para la ejecución de la ITSDC Previa a evento y/o espectáculo público), caso contrario deberá emitir el Informe señalando dicha deficiencia, sin emitir observaciones sobre la instalaciones.

4.1.2. De la ubicación

Desarrollar, indicando locales aledaños (contiguos o en el mismo edificio).

4.1.3. Del terreno

Desarrollar, indicando forma y linderos.

4.1.4. De los accesos

Desarrollar, indicando el número de ellos (vías principales y secundarias).

4.1.5. De la topografía

Desarrollar, indicando la característica principal del terreno en la zona (plano, con pendiente, accidentado, tipo de tierra, etc)

4.1.6. De la distribución

Desarrollar, describiendo claramente el funcionamiento de los diferentes ambientes y en casos complejos adjuntar un croquis en A4, en escala adecuada, detallar número de pisos de la edificación, pisos que ocupa el objeto de inspección y áreas techadas y ocupadas.

4.2. VERIFICACIÓN

4.2.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL

A) ESTRUCTURAS

El análisis debe determinar si las instalaciones generan riesgo o no a la vida humana verificando la estabilidad de la estructura permanente.

Debe verificarse las estructuras no permanentes instaladas para el evento como son las estructuras metálicas, de madera o plástico (anclajes, arriostres, características de los materiales, secciones de elementos, cargas recibidas, etc).

4.2.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL:

A) ARQUITECTURA

El análisis debe determinar si las instalaciones generan riesgo o no a la vida humana, entre otros aspectos los siguientes:

Si la distribución existente es la adecuada para el tipo de evento.

Evaluación de la ubicación y componentes de los ambientes (cerramientos) donde se desarrollan actividades según el nivel de riesgo.

El inspector, en función del aforo propuesto por el administrado, deberá verificar si los medios de evacuación dispuestos en los planos presentados son adecuados en número, dimensiones y disposición: puertas, ventanas, pasadizos, escaleras, rampas. Se verificarán que los acabados correspondan al tipo y riesgos propios del evento.

B) INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRÓNICAS

El análisis debe determinar si las instalaciones generan riesgo o no a la vida humana.

Se deben verificar: los tableros (material, ITM'S, señalización de peligro, identificación de circuitos, conexión a tierra, estudios de coordinación de capacidades de los ITM'S, de acuerdo al tipo de conductor eléctrico que protege etc.), cableado (empotradas, entubadas, en canaletas o expuesto), tomacorrientes (estado, conexión de tierra de los de servicios, extensiones, etc.), el pozo de tierra (resistencia), luces de emergencia instaladas (instalación y operatividad, no ubicación, ni cantidad), etc.

C) INSTALACIONES SANITARIAS

El análisis debe determinar si las instalaciones generan riesgo o no a la vida humana. Verificar las condiciones de funcionamiento/operatividad de las instalaciones de agua y desagüe.

D) SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Verificar extintores dispuestos para el evento (número, tipo y capacidad según el riesgo existente y área a proteger). Asimismo, se debe verificar que las instalaciones (objeto de inspección) donde se desarrollara el evento cuenten con equipamiento de seguridad en condiciones óptimas de funcionamiento.

Adicionalmente es importante verificar la ubicación y cantidad de Luces de Emergencia, así como la Señalización de Seguridad y Protección.

4.2.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ORGANIZACIONAL – FUNCIONAL.

A) EVALUACION DEL PLAN DE SEGURIDAD O PLAN DE CONTINGENCIA.

Desarrollar el análisis tomando en cuenta los siguientes ítems:

- Verificar si existe organización de personal para respuesta a emergencias, así como las brigadas de emergencia: primeros auxilios, evacuación, contra incendio, etc. Y si éstas se encuentran capacitadas en aspectos de Seguridad en Defensa Civil.
- Verificar si se ha designado la persona responsable de la seguridad y vigilancia interna y externa durante el evento, así como el responsable de las coordinaciones de las acciones y condiciones de la seguridad interna (Jefe de Seguridad).
- Verificar si se ha establecido los procedimientos de respuesta durante y después de la emergencia y si se ha previsto las coordinaciones con las Instituciones de apoyo (Municipalidad, Serenazgo, CGBVP, PNP, Cruz Roja Peruana y otras empresas particulares).

B) EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACION.

Corresponde evaluar si la evacuación de la cantidad de personas establecido en el aforo del Objeto de Inspección está garantizada, debiendo verificarse que el número de personas indicado en cada ruta de evacuación, se encuentra acorde con el uso y número de salidas determinadas.

También corresponde evaluar que los diferentes medios de evacuación como son los pasajes de circulación, escaleras, rutas principales y salidas de evacuación y otros similares, estén libres de todo tipo de obstáculos.

4.2.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD ESPACIALES

La verificación va ligada a la identificación de aquellos peligros de origen natural y/o inducidos por el hombre o instalaciones que por su ubicación en el entorno generen riesgo al objeto de inspección.

Se consideran como edificaciones, recintos y/o instalaciones que generen riesgo en el entorno, aquellos que almacenen o produzcan productos químicos, productos pirotécnicos, combustibles, derivados de petróleo, tales como: estaciones de servicio, plantas industriales, de fabricación de productos químicos tóxico o peligrosos, locales de venta de lubricantes y depósitos de GLP, envasadoras de GLP, subestaciones eléctricas, líneas de alta, media y baja tensión; asimismo estructuras de antenas y de carteles publicitarios, entre otros.

Importante:

Es obligatorio que el inspector cite en la verificación los artículos de las Normas de Seguridad en Defensa Civil (emitidos por organismos y sectores competentes del Estado), como fundamento a sus análisis.

Tener presente que el informe es un documento de carácter público-oficial y se asumen responsabilidades por lo que se indique u omita.

4.3 CONCLUSION GENERAL

Debe indicarse finalmente si sobre la situación general que posee el objeto de inspección **CUMPLE O NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTES** tanto físicas como espaciales. EL INSPECTOR DEBE SER CONTUNDENTE, PARA NO DAR LUGAR A AMBIGÜEDADES O DUDAS, RECORDANDO QUE ESTÁ DE POR MEDIO LA VIDA HUMANA.

TENER EN CUENTA QUE EL INFORME ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER COLEGIADO PÚBLICO-OFICIAL Y SE ASUMEN RESPONSABILIDADES POR LO QUE EN EL SE INDIQUE U OMITA.

Nota:

*El Inspector o Grupo Inspector, no deberá bajo responsabilidad, indicar que el local objeto de inspección **CUMPLE** con las normas de seguridad en Defensa Civil, si en algunas de las verificaciones: a nivel estructural, no estructural, organizacional-funcional o del entorno, se indica que **NO cumple**.*

4.4 OBSERVACIONES

Éstas se derivan de las verificaciones y se formulan para cumplir con las condiciones de seguridad en Defensa Civil.

Los inspectores colocan observaciones únicamente sobre las situaciones y deficiencias encontradas en el objeto de inspección o su entorno, que representen peligro a la vida de las personas.

Numerar las observaciones en forma correlativa a partir de uno. Las observaciones son disposiciones correctivas de cumplimiento obligatorio.

La redacción de la observación deberá considerar la deficiencia encontrada y a continuación la descripción de la subsanación propuesta, la cual debe ser clara, concreta y viable de ejecución. El inspector debe citar los artículos pertinentes de las Normas de Seguridad en Defensa Civil (emitidos por organismos competentes del Estado), como sustento de las mismas.

En ningún caso se deberán precisar o indicar sanciones de tipo legal para los propietarios y/o conductores del bien objeto de inspección.

Tener en cuenta que el informe es un documento colegiado de carácter público-oficial y se asumen responsabilidades por lo que ahí se indique u omita.